



Estado Plurinacional de Bolivia
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"



CIRCULAR

DE : Luis Alejandro Gonzales Blacutt
Gerente Ejecutivo a.i.

A : TODO EL PERSONAL

REF. : Sobre Solicitudes de Procesos de Contratación

Cite : GE-LGB-0035-CIR/23

FECHA: 06 OCT 2023



De mi consideración:

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

En relación al Subsistema de Contrataciones, se recomienda a todos los **PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES** de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" – EETC-MT el cumplimiento de las normas vigentes establecidas. En tal sentido y específicamente ratificando lo dispuesto en Instructivos GE-CDS-004-INS/2017 y GE-CDS-016-INS/2018, **SE INSTRUYE** a las UNIDADES SOLICITANTES lo siguiente:

- a) Las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que respaldan las solicitudes de inicio de procesos de contratación, deben estar FIRMADOS por:
 - El/la Gerente de la Unidad Solicitante, respaldando su conocimiento, aceptación y aprobación; y
 - El / La Jefe (a) del Departamento, respaldando su revisión.
- b) La documentación que respalda el precio referencial (cotización, propuesta, memoria base, etc.) debe contener:
 - Visto Bueno del / de la Gerente de la Unidad Solicitante, respaldando su conocimiento, aceptación y aprobación; y
 - Visto Bueno del / de la Jefe (a) del Departamento, respaldando su revisión y razonabilidad.
- c) Los Informes Técnicos de justificación de las contrataciones requeridas, deben indicar de manera textual, la conformidad con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia y el Precio Referencial establecidos para dicho requerimiento, y en consecuencia deben ser firmados por:
 - El/la Gerente de la Unidad Solicitante, respaldando su conocimiento, aceptación y aprobación; y
 - El / La Jefe (a) del Departamento, respaldando su revisión.

El incumplimiento al presente generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, determinada en la Ley N° 1178 y decretos supremos reglamentarios.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

Luis Alejandro Gonzales Blacutt
GERENTE EJECUTIVO a.i.
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"

LAGB/RAL/jim
c.c. Archivo



